



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Desarrollo Comunitario

DECRETO ALCALDÍCIO N° 512.-

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS **JUAN ESPINOZA CAMPOS**.

PUERTO WILLIAMS, 09.07.2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2012, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 05, del 02.01.2014, que aprueba el "Programa de Fomento Productivo 2014".
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha **10.07.2014**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y el Sr. **Juan Espinoza Campos**.

DECRETO :

1º APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 13.01.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, y el Sr. **JUAN ESPINOZA CAMPOS**, RUT N° **.....**, para que realice funciones para el "Programa de Desarrollo Productivo 2014".

2º IMPÚTESE, los gastos que este decreto originara a la cuenta 215.21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL
* **LSP / CBC /dvc**

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

Distribución:

1. Juan Espinoza Campos.
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. DDC
6. Contraloria
7. Of. Partes.



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Desarrollo Comunitario

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Puerto Williams, a 10 días del mes de julio del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y el Sr. **JUAN RUBÉN ESPINOZA CAMPOS**, chileno, RUT N° , carpintero, domiciliado en calle Piloto Pardo N° 225, Puerto Williams, convienen en celebrar el siguiente Contrato, como se indica:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD contrata a honorarios al señor **JUAN ESPINOZA** para prestar sus servicios para el Programa de Fomento Productivo 2014 (PFP).

SEGUNDO: El presente Contrato regirá a contar desde **el 10 de julio de 2014 a 17 de julio de 2014**, ambos días inclusive, a menos que: LA MUNICIPALIDAD desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual existirá una carta de cese de funciones, desde cuya fecha se entenderá que este contrato ha terminado; o don **JUAN ESPINOZA** desee poner término anticipado a este contrato, por causa justificada, circunstancia que en todo caso será calificada por la alcaldesa, o por el funcionario que la subrogue.

TERCERO: Don **JUAN ESPINOZA** deberá realizar las siguientes labores:

- Reparación de mobiliario municipal y de Liceo DMG.

CUARTO: Por los servicios mencionados, LA MUNICIPALIDAD pagará a don **JUAN ESPINOZA** la suma de \$ 555.556 (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos), impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros diez días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC.

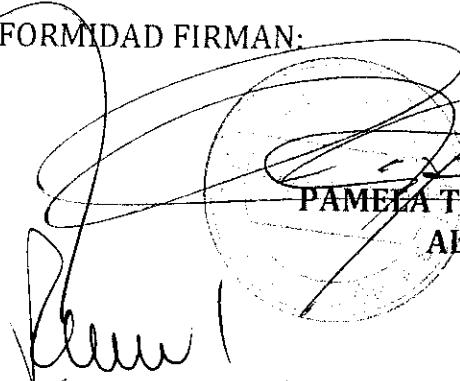
QUINTO: De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el impuesto a la renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso.

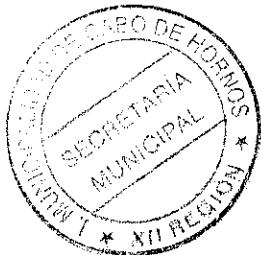
Este contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios.

SÉPTIMO: La personería de doña Pamela Tapia Villarroel para actuar en representación de la Municipalidad obra en la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012 y en el respectivo Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012.-

EN CONFORMIDAD FIRMAN:


JUAN RUBÉN ESPINOZA CAMPOS
PRESTADOR DE SERVICIOS


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE